

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 RUM/RIID/CFS/MIM/mm

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 24 NOV. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

Concede pensión de gracia a la persona que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 08327
 RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 732

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2010
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 19.980.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 6° de la Ley N° 19.980 faculta al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.
2. El monto de la pensión mensual será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980.
3. Que el causante **Ernesto Carlos Brizuelas Pontigo**, fue calificado como víctima de violación a los derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, no ha tenido beneficiarios en los términos dispuestos en el artículo 6° de la Ley N° 19.980.
4. Que **MARTA DEL CARMEN BRIZUELAS PONTIGO**, encontrándose en la situación prevista por el Artículo 6° de la Ley N° 19.980, presentó en el mes de octubre de 2005 la solicitud de otorgamiento de pensión de gracia en su calidad de hermana del causante de pensión don **Ernesto Carlos Brizuelas Pontigo**.
5. Que en uso de la facultad privativa que la disposición legal citada me confiere, habiendo sido debidamente calificada,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION - 8 NOV. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.	AP	AN
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

JURIDIC

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the form.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 22 NOV. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase por Gracia a **MARTA DEL CARMEN BRIZUELAS PONTIGO**, rol único nacional 4.942.331-4, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de noviembre de 2005 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$177.655 (ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2005 y hasta el 30 de noviembre de 2005; la suma de \$184.086 (ciento ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año 2005 y hasta el 30 de noviembre del 2006; la suma de \$187.988 (ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensuales, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2006 y hasta el 30 de noviembre de 2007; la suma de \$201.974 (doscientos un mil novecientos setenta y cuatro pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 de noviembre de 2008. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2009. La suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010. La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2010, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al Ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**



[Handwritten signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



[Handwritten signature]
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

[Handwritten signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior